



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2015-00091-00

Del trabajo de partición presentado por la liquidadora designada (*núm. 177*), se corre traslado a los interesados en la presente sucesión por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 509 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>085</u> de hoy <u>09 DE NOVIEMBRE DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB



Señor (a)
JUEZ 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE.
E.S.D.

REF.: SUCESIÓN No. 2015 - 91
CAUSANTE: OCTAVIO ALBERTO BERNAL SOLANO C.C. 9.048.206

ASUNTO: TRABAJO DE PARTICIÓN

OLGA ALICIA GÓMEZ CASANOVA, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.084.135 de Bogotá, abogada en ejercicio, con tarjeta profesional N° 89.243 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de **PARTIDORA** designada mediante auto del 14 de Septiembre de 2022, posesionada el 3 de Octubre de 2022, comedidamente me permito presentar el **TRABAJO DE PARTICIÓN**.

ANTECEDENTES:

1. El día veintisiete (27) de Septiembre de 1959 el señor OCTAVIO ALBERTO BERNAL SOLANO contrajo matrimonio con la señora SOLEDAD BARRERA BERNAL en la Parroquia Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Bogotá. (Folio 2).
2. De dicho matrimonio nacieron AURA PATRICIA BERNAL BARRERA el 1 de Agosto de 1960, MARTHA CECILIA BERNAL BARRERA, el 6 de Diciembre de 1962 y OLGA ESPERANZA BERNAL BARRERA, el 9 de Enero de 1964.
3. El día 15 de Septiembre de 2014 falleció el señor OCTAVIO ALBERTO BERNAL SOLANO en la ciudad de Bogotá, Registro Civil de Defunción registrado en la Notaría 21 del Círculo de Bogotá, con indicativo serial No. 08757459. (Folio 1)
4. El último domicilio del causante fue la ciudad de Bogotá.
5. El 29 de Enero de 2015 correspondió por reparto al Juzgado 61 Civil Municipal de Bogotá (folio 14)
6. Mediante auto del 04 de Marzo de 2015 se declara abierto el proceso de sucesión intestada de OCTAVIO ALBERTO BERNAL SOLANO y se ordenó el emplazamiento por edicto a los acreedores que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso para hacer valer sus derechos, el cual se cumplió en legal forma. Se reconoció a SOLEDAD BARRERA BERNAL en calidad de cónyuge supérstite y se ordena notificar a los herederos determinados. (Folio 18)



7. Mediante auto del 6 de Mayo de 2015, se reconocen como herederas MARTHA CECILIA BERNAL BARRERA y OLGA ESPERANZA BERNAL BARRERA. (Folio 35)
 8. Mediante auto del 6 de Julio de 2015 se reconocen como herederos a los señores JUAN ESTEBAN BERNAL CAICEDO, DANIEL ALFREDO BERNAL VALLEJO Y OSCAR OCTAVIO BERNAL VALLEJO, a la señora AURA PATRICIA BERNAL VALLEJO (Corregido el nombre como AURA PATRICIA BERNAL BARRERA, mediante auto del 7 de Abril de 2017 – folio 138) y a la Compañera Permanente sobreviviente señora MARTHA PATRICIA CAICEDO. (Folio 69)
 9. Mediante auto de fecha 26 de Enero de 2016, el Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá, AVOCA conocimiento del presente proceso de sucesión.(Folio 96)
 10. El día veinticinco (25) de Octubre de 2016 se realizó la audiencia de inventarios y avalúos .(Folio 125)
 11. El Juzgado aprobó la diligencia de Inventarios y Avalúo por auto del 25 de noviembre de 2016. (Folio 129)
 12. El 25 de Febrero de 2021 se realizó la audiencia de Inventarios y Avalúos adicionales. (Folio 172)
 13. El 8 de Julio de 2021, se resolvieron las objeciones, se aprobó la audiencia de Inventarios y Avalúos adicionales y se decretó la partición. (Folio 106)
- Acto seguido procedo a presentar el siguiente trabajo de partición y/o adjudicación.

I. ACERVO HEREDITARIO

Según los inventarios y el avalúo el monto del activo es de NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 98.237.250)

ACTIVO:

PRIMERA PARTIDA: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble ubicado en la Calle 89 # 84B-15 Bloque 12 apartamento 316 de la ciudad de Bogotá. DESCRIPCIÓN-CABIDA Y LINDEROS: Se desprenden del Certificado de Tradición y son los siguientes: Apartamento 316, situado en el tercer piso, con área de propiedad privada de 61.30 m2 y un coeficiente de copropiedad del 1.0417% y que está comprendido dentro de los siguientes linderos NORTE: En 3.155 mts, con el hall de escaleras del bloque 12 y en 4.175 mts, con el apartamento 315 del mismo bloque, SUR: en 7.33 mts, con vacío sobre pasaje peatonal de por medio, con el lindero sur, de este plan de vivienda, este: en 8.795 mts, con vacío sobre el jardín comprendido entre los bloques BU y B12. OESTE: en 7.79 mts, con



vació sobre pasaje peatonal de por medio, con la zona de juegos infantiles y la subestación eléctrica de 200kva. Cenit: En un área de 61.30 m2. Igual a la de este apartamento, con el apartamento número 416 del mismo bloque 12. Nadir: En un área de 61.30 m2 igual a la de este apartamento con el apartamento 216 del mismo bloque 12.

A éste inmueble corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-776682 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Centro.

TRADICIÓN: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble fue adquirido por el causante OCTAVIO LABERTO BERNAL SOLANO, en vigencia de la sociedad conyugal con la señora SOLEDAD BARRERA DE BERNAL, por compra que el mismo causante realizara en común y proindiviso con NOHORA EMPERATRIZ VALLEJO, según Escritura Pública 5737 del 3 de noviembre del año 1.983 de la Notaría 2ª del Círculo de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-776682 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro.

AVALÚO: Esta partida se avalúa en OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 83'537.250.00.)

SEGUNDA PARTIDA: El cien por ciento (100%) del lote de inhumación N° 2112 – Sección monumental B2 del Cementerio de la Inmaculada, ubicado en la Calle 209 Avenida Los Arrayanes, Upz (2) La Academia, localidad 11 de Suba de esta ciudad de Bogotá D.C. DESCRIPCIÓN - CABIDA Y LINDEROS: Lote # 2112 sección monumental B.2. Jardín Sagrada Familia, con una extensión superficial de (2.80 M2). Cada uno con dimensiones de (1.00 MTS) de ancho, por (2.80MTS) de largo, y linda así: Por el NORTE: con el lote 2111; SUR: Con el lote # 2113. ORIENTE: Con el lote # 2042; OCCIDENTE: Con el lote # 2180. Todos del mismo jardín y clasificación.

A éste inmueble corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-700009 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de esta ciudad de Bogotá D.C.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por la señora SOLEDAD BARRERA DE BERNAL, en vigencia de la sociedad conyugal con el causante OCTAVIO ALBERTO BERNAL SOLANO, por compra a INVERSIONES NUESTRA SEÑORA DE LA INMACULADA LTDA, mediante Escritura Pública N° 6419 del 17 de diciembre del año 1.982 de la Notaría 2ª de Bogotá, como aparece en el folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-700009 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de esta ciudad de Bogotá D.C.

AVALÚO: Ésta partida se avalúa en QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE \$ 15.000.000.00.

SUMA DEL ACTIVO NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 98.237.250)



PASIVO:

PRIMERA PARTIDA: El cincuenta por ciento (50%) del valor de la deuda a la **Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá**, correspondiente a los impuestos prediales de los años 2018-2019-2020-2021, del inmueble ubicado en la Calle 89 # 84B-15 Bloque 12 apartamento 316, con matrícula inmobiliaria N° 50C-776682 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Centro, cuya descripción, cabida y linderos se encuentran especificados en la partida primera de los activos.

VALOR DE ESTA PARTIDA: UN MILLÓN DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1'016.500.00)

SEGUNDA PARTIDA: El cincuenta por ciento (50%) del valor de la deuda al **Conjunto Doña Alicia Propiedad Horizontal**, correspondiente a las cuotas de administración de los años 2020 al 2021, del inmueble ubicado en la Calle 89 # 84B-15 Bloque 12 apartamento 316, con matrícula inmobiliaria N° 50C-776682 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, cuya descripción, cabida y linderos se encuentran especificados en la partida primera de los activos.

VALOR DE ESTA PARTIDA: UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1'641.244)

SUMA DEL PASIVO: DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$2'657.744)

Activo	\$ 98.237.250
Pasivo	\$ 2'657.744
Acervo hereditario	\$ 95.879.506

II. LIQUIDACION

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso se reconoció a la Cónyuge Supérstite e igualmente a la Compañera Permanente, se procederá a liquidar a la sociedad conyugal. En este caso no hay Sociedad Patrimonial debido a que existe Sociedad Conyugal.

La sociedad conyugal entre el causante OCTAVIO ALBERTO BERNAL SOLANO y SOLEDAD BARRERA DE BERNAL, se constituyó por el hecho del matrimonio el día veintisiete (27) de Septiembre de 1959 y terminó por la muerte del causante acaecida el quinde (15) de Septiembre de 2014, ya que ésta en ningún momento fue liquidada.

Los cónyuges no suscribieron capitulaciones matrimoniales.



Durante la vigencia de la sociedad conyugal existente entre OCTAVIO ALBERTO BERNAL SOLANO y SOLEDAD BARRERA DE BERNAL, se adquirieron dos inmuebles, un apartamento y un lote cementerio, sumando los dos da un valor de \$ 98.373.250,

Valor gananciales cónyuge sobreviviente.
SOLEDAD BARRERA DE BERNAL \$ 49.118.625

Valor de los gananciales del causante
OCTAVIO ALBERTO BERNAL SOLANO \$ 49.118.625

Valor del pasivo de que le corresponde a la cónyuge sobreviviente
SOLEDAD BARRERA DE BERNAL \$ 1.328.872

Descontando el pasivo de los gananciales de la cónyuge sobreviviente
SOLEDAD BARRERA DE BERNAL \$ 47.789.753

Valor del pasivo que le corresponde a la sucesión del causante
OCTAVIO ALBERTO BERNAL SOLANO \$ 1.328.872

Descontando el pasivo de los gananciales de causante
OCTAVIO ALBERTO BERNAL SOLANO \$ 47.789.753

Para pagar el pasivo con la Secretaría Distrital de Hacienda se asigna una hijuela por el valor de la deuda \$ 1'016. 500

Para gar el pasivo con Conjunto Doña Alicia Propiedad Horizontal se asigna una hijuela por el valor de la deuda \$ 1'641.244

Los pasivos se pagan proporcionalmente entre la cónyuge y los herederos con un porcentaje del apartamento.

VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS.....	\$ 98.337.250
PASIVO.....	\$ 2.657.744
VALOR DE ACERVO HEREDITARIO.....	\$ 95.679.506

AL ACREEDOR SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA.....	\$ 1'016. 500
AL ACREEDOR CONJUNTO DOÑA ALICIA PROPIEDAD HORIZONTAL.....	\$ 1'641.244
GANANCIALES DE SOLEDAD BARRERA BERNAL.....	\$ 47.229.753
LEGÍTIMA DE MARTHA CECILIA BERNAL BARRERA.....	\$ 7.289.959
LEGÍTIMA DE OLGA ESPERANZA BERNAL BARRERA.....	\$ 7.289.959
LEGÍTIMA DE AURA PATRICIA BERNAL BARRERA.....	\$ 7.289.959
LEGÍTIMA DE JUAN ESTEBAN BERNAL CAicedo.....	\$ 7.289.959
LEGÍTIMA DE DANIEL ALFREDO BERNAL VALLEJO.....	\$ 7.289.959
LEGÍTIMA DE OSCAR OCTAVIO BERNAL VALLEJO.....	\$ 7.289.959
SUMAS TOTALES.....	\$ 98.237.250



II. DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS

PRIMERA HIJUELA (PASIVO):
SECRETARÍA DE HACIENDA DE BOGOTÁ
NIT 899.999:061-9

Le corresponde la suma de **UN MILLON DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1'016. 500)**

Se integra y se paga así:

Con el uno punto **veintiuno sesenta y ocho veintidós por ciento (1.216822 %)** de la primera partida de éste trabajo a saber: El 50% del del inmueble ubicado en la Calle 89 # 84B-15 Bloque 12 apartamento 316 de la ciudad de Bogotá. **DESCRIPCIÓN-CABIDA Y LINDEROS:** Se desprenden del Certificado de Tradición y son los siguientes: Apartamento 316, situado en el tercer piso, con área de propiedad privada de 61.30 m2 y un coeficiente de copropiedad del 1.0417% y que está comprendido dentro de los siguientes linderos NORTE: En 3.155 mts, con el hall de escaleras del bloque 12 y en 4.175 mts, con el apartamento 315 del mismo bloque, SUR: en 7.33 mts, con vacío sobre pasaje peatonal de por medio, con el lindero sur, de este plan de vivienda, este: en 8.795 mts, con vacío sobre el jardín comprendido entre los bloques BU y B12, OESTE: en 7.79 mts, con vacío sobre pasaje peatonal de por medio, con la zona de juegos infantiles y la subestación eléctrica de 200kva. Cenit: En un área de 61.30 m2. Igual a la de este apartamento, con el apartamento número 416 del mismo bloque 12. Nadir: En un área de 61.30 m2 igual a la de este apartamento con el apartamento 216 del mismo bloque 12.

A éste inmueble corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-776682 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Centro.

TRADICIÓN: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble fue adquirido por el causante **OCTAVIO LABERTO BERNAL SOLANO**, en vigencia de la sociedad conyugal con la señora **SOLEDAD BARRERA DE BERNAL**, por compra que el mismo causante realizara en común y proindiviso con **NOHORA EMPERATRIZ VALLEJO**, según Escritura Pública 5737 del 3 de noviembre del año 1.983 de la Notaría 2ª del Círculo de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-776682 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro.

AVALÚO: Esta partida se avalúa en **UN MILLON DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 1'016. 500)**

TOTAL ADJUDICADO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ \$ 1'016. 500



**SEGUNDA HIJUELA: (PASIVO)
CONJUNTO DOÑA ALICIA PROPIEDAD HORIZONTAL**

Le corresponde la suma de **UN MILLON SIESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 1'641.244)**

Con el **uno punto noventa y seis cuarenta y seis ochenta y cinco por ciento (1.964685 %)** de la primera partida de éste trabajo, a saber: El 50% del del inmueble ubicado en la Calle 89 # 84B-15 Bloque 12 apartamento 316 de la ciudad de Bogotá, DESCRIPCIÓN-CABIDA Y LINDEROS: Se desprenden del Certificado de Tradición y son los siguientes: Apartamento 316, situado en el tercer piso, con área de propiedad privada de 61.30 m2 y un coeficiente de copropiedad del 1.0417% y que está comprendido dentro de los siguientes linderos NORTE: En 3.155 mts, con el hall de escaleras del bloque 12 y en 4.175 mts, con el apartamento 315 del mismo bloque, SUR: en 7.33 mts, con vacío sobre pasaje peatonal de por medio, con el lindero sur, de este plan de vivienda, este: en 8.795 mts, con vacío sobre el jardín comprendido entre los bloques BU y B12. OESTE: en 7.79 mts, con vacío sobre pasaje peatonal de por medio, con la zona de juegos infantiles y la subestación eléctrica de 200kva. Cenit: En un área de 61.30 m2. Igual a la de este apartamento, con el apartamento número 416 del mismo bloque 12. Nadir: En un área de 61.30 m2 igual a la de este apartamento con el apartamento 216 del mismo bloque 12.

A éste inmueble corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-776682 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Centro.

TRADICIÓN: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble fue adquirido por el causante OCTAVIO LABERTO BERNAL SOLANO, en vigencia de la sociedad conyugal con la señora SOLEDAD BARRERA DE BERNAL, por compra que el mismo causante realizara en común y proindiviso con NOHORA EMPERATRIZ VALLEJO, según Escritura Pública 5737 del 3 de noviembre del año 1.983 de la Notaría 2ª del Círculo de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-776682 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro.

AVALÚO: Esta partida se avalúa en UN MILLON SIESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 1'641.244)

TOTAL ADJUDICADO CONJUNTO DOÑA ALICIA PROPIEDAD HORIZONTAL (\$ 1'641.244)

**TERCERA HIJUELA: DE LA CÓNYUGE SOBREVIVIENTE SEÑORA SOLEDAD BARRERA DE BERNAL
C.C. N° 22.782.953 de Bogotá**

Le corresponde por gananciales la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 47.939.753)**



Se integra y se paga así:

- A) Con el cuarenta y ocho puntos cuarenta noventa y dos cuarenta y seis por ciento (48.409246 %) de la primera partida de éste trabajo, a saber:** El 50% del del inmueble ubicado en la Calle 89 # 84B-15 Bloque 12 apartamento 316 de la ciudad de Bogotá. DESCRIPCIÓN-CABIDA Y LINDEROS: Se desprenden del Certificado de Tradición y son los siguientes: Apartamento 316, situado en el tercer piso, con área de propiedad privada de 61.30 m2 y un coeficiente de copropiedad del 1,0417% y que está comprendido dentro de los siguientes linderos NORTE: En 3.155 mts, con el hall de escaleras del bloque 12 y en 4.175 mts, con el apartamento 315 del mismo bloque. SUR: en 7.33 mts, con vacío sobre pasaje peatonal de por medio, con el lindero sur, de este plan de vivienda. este: en 8.795 mts, con vacío sobre el jardín comprendido entre los bloques BU y B12. OESTE: en 7.79 mts, con vacío sobre pasaje peatonal de por medio, con la zona de juegos infantiles y la subestación eléctrica de 200kva. Cenit: En un área de 61.30 m2. Igual a la de este apartamento, con el apartamento número 416 del mismo bloque 12. Nadiri: En un área de 61.30 m2 igual a la de este apartamento con el apartamento 216 del mismo bloque 12.

A éste inmueble corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-776682 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Centro.

TRADICIÓN: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble fue adquirido por el causante OCTAVIO LABERTO BERNAL SOLANO, en vigencia de la sociedad conyugal con la señora SOLEDAD BARRERA DE BERNAL, por compra que el mismo causante realizara en común y proindiviso con NOHORA EMPERATRIZ VALLEJO, según Escritura Pública 5737 del 3 de noviembre del año 1.983 de la Notaría 2ª del Círculo de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-776682 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro.

AVALÚO: Esta partida se avalúa en CUARENTA MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 40'439.753.00.)

- B) Con el cincuenta por ciento (50%) de la segunda partida de éste trabajo, a saber:** El 50% del lote de inhumación N° 2112 – Sección monumental B2 del Cementerio de la Inmaculada, ubicado en la Calle 209 Avenida Los Arrayanes. Upz (2) La Academia, localidad 11 de Suba de esta ciudad de Bogotá D.C. DESCRIPCIÓN - CABIDA Y LINDEROS: Lote # 2112 sección monumental B.2. Jardín Sagrada Familia, con una extensión superficial de (2.80 M2). Cada uno con dimensiones de (1.00 MTS) de ancho, por (2.80MTS) de largo, y linda así: Por el NORTE: con el lote 2111; SUR: Con el lote # 2113. ORIENTE: Con el lote # 2042; OCCIDENTE: Con el lote # 2180. Todos del mismo jardín y clasificación.



A éste inmueble corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-700009 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de esta ciudad de Bogotá D.C.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por la señora SOLEDAD BARRERA DE BERNAL, en vigencia de la sociedad conyugal con el causante OCTAVIO ALBERTO BERNAL SOLANO, por compra a INVERSIONES NUESTRA SEÑORA DE LA INMACULADA LTDA, mediante Escritura Pública N° 6419 del 17 de diciembre del año 1.982 de la Notaría 2ª de Bogotá, como aparece en el folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-700009 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de esta ciudad de Bogotá D.C.

AVALÚO: Ésta partida se avalúa en SIETE MILLONES DE PESOS MCTE \$ 7.500.000.00.

TOTAL ADJUDICADO A LA CÓNYUGE SOLEDAD BARRERA DE BERNAL
..... \$ 47.939.753

CUARTA HIJUELA: DE MARTHA CECILIA BERNAL BARRERA
C.C. 51.672.429 de Bogotá

Por su legítima ha de haber: (\$7.989.959)

Se integra y se paga así

A) Con el ocho punto cero seis ochenta y dos cero ocho por ciento (8.068208 %) de la primera partida de éste trabajo, a saber: El 50% del del inmueble ubicado en la Calle 89 # 84B-15 Bloque 12 apartamento 316 de la ciudad de Bogotá. DESCRIPCIÓN-CABIDA Y LINDEROS: Se desprenden del Certificado de Tradición y son los siguientes: Apartamento 316, situado en el tercer piso, con área de propiedad privada de 61.30 m2 y un coeficiente de copropiedad del 1.0417% y que está comprendido dentro de los siguientes linderos NORTE: En 3.155 mts, con el hall de escaleras del bloque 12 y en 4.175 mts, con el apartamento 315 del mismo bloque, SUR: en 7.33 mts, con vacío sobre pasaje peatonal de por medio, con el lindero sur, de este plan de vivienda, este: en 8.795 mts, con vacío sobre el jardín comprendido entre los bloques BU y B12. OESTE: en 7.79 mts, con vacío sobre pasaje peatonal de por medio, con la zona de juegos infantiles y la subestación eléctrica de 200kva. Cenit: En un área de 61.30 m2. Igual a la de este apartamento, con el apartamento número 416 del mismo bloque 12. Nadir: En un área de 61.30 m2 igual a la de este apartamento con el apartamento 216 del mismo bloque 12.

A éste inmueble corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-776682 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Centro.

TRADICIÓN: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble fue adquirido por el causante OCTAVIO ALBERTO BERNAL SOLANO, en vigencia de la sociedad



conyugal con la señora SOLEDAD BARRERA DE BERNAL, por compra que el mismo causante realizara en común y proindiviso con NOHORA EMPERATRIZ VALLEJO, según Escritura Pública 5737 del 3 de noviembre del año 1.983 de la Notaría 2ª del Círculo de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-776682 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro.

AVALÚO: Esta partida se avalúa en SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 6.739.959)

- B)** Con el **ocho punto treinta y tres por ciento (8.33 %)** de la segunda partida de éste trabajo, a saber: El 50% del lote de inhumación N° 2112 – Sección monumental B2 del Cementerio de la Inmaculada, ubicado en la Calle 209 Avenida Los Arrayanes, Upz (2) La Academia, localidad 11 de Suba de esta ciudad de Bogotá D.C. DESCRIPCIÓN - CABIDA Y LINDEROS: Lote # 2112 sección monumental B.2. Jardín Sagrada Familia, con una extensión superficial de (2.80 M2). Cada uno con dimensiones de (1.00 MTS) de ancho, por (2.80MTS) de largo, y linda así: Por el NORTE: con el lote 2111; SUR: Con el lote # 2113. ORIENTE: Con el lote # 2042; OCCIDENTE: Con el lote # 2180. Todos del mismo jardín y clasificación.

A ésta inmueble corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-700009 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de esta ciudad de Bogotá D.C.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por la señora SOLEDAD BARRERA DE BERNAL, en vigencia de la sociedad conyugal con el causante OCTAVIO ALBERTO BERNAL SOLANO, por compra a INVERSIONES NUESTRA SEÑORA DE LA INMACULADA LTDA, mediante Escritura Pública N° 6419 del 17 de diciembre del año 1.982 de la Notaría 2ª de Bogotá, como aparece en el folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-700009 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de esta ciudad de Bogotá D.C.

AVALÚO: Ésta partida se avalúa en UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE \$ 1.250.000.00.

TOTAL ADJUDICADO A LA HIJA MARTHA CECILIA BERNAL BARRERA
..... **\$7.989.959**

QUINTA HIJUELA: DE OLGA ESPERANZA BERNAL BARRERA
C.C. 51.740.115 de Bogotá

Por su legítima ha de haber: (\$7.989.959)

- A)** Con el **ocho punto cero seis ochenta y dos cero ocho por ciento (8.068208 %)** de la primera partida de éste trabajo, a saber: El 50% del del inmueble ubicado en la Calle 89 # 84B-15 Bloque 12 apartamento 316 de la ciudad de Bogotá. DESCRIPCIÓN-CABIDA Y LINDEROS: Se desprenden del



Certificado de Tradición y son los siguientes: Apartamento 316, situado en el tercer piso, con área de propiedad privada de 61.30 m² y un coeficiente de copropiedad del 1.0417% y que está comprendido dentro de los siguientes linderos NORTE: En 3.155 mts, con el hall de escaleras del bloque 12 y en 4.175 mts, con el apartamento 315 del mismo bloque, SUR: en 7.33 mts, con vacío sobre pasaje peatonal de por medio, con el lindero sur, de este plan de vivienda, este: en 8.795 mts, con vacío sobre el jardín comprendido entre los bloques BU y B12. OESTE: en 7.79 mts, con vacío sobre pasaje peatonal de por medio, con la zona de juegos infantiles y la subestación eléctrica de 200kva. Cenit: En un área de 61.30 m². Igual a la de este apartamento, con el apartamento número 416 del mismo bloque 12. Nadir: En un área de 61.30 m² igual a la de este apartamento con el apartamento 216 del mismo bloque 12.

A éste inmueble corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-776682 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Centro.

TRADICIÓN: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble fue adquirido por el causante OCTAVIO LABERTO BERNAL SOLANO, en vigencia de la sociedad conyugal con la señora SOLEDAD BARRERA DE BERNAL, por compra que el mismo causante realizara en común y proindiviso con NOHORA EMPERATRIZ VALLEJO, según Escritura pública 5737 del 3 de noviembre del año 1.983 de la Notaría 2ª del Círculo de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-776682 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro.

AVALÚO: Esta partida se avalúa en SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (§ 6.739.959)

- B) Con el ocho punto treinta y tres por ciento (8.33 %) de la segunda** partida de éste trabajo, a saber: El 50% del lote de inhumación N° 2112 – Sección monumental B2 del Cementerio de la Inmaculada, ubicado en la Calle 209 Avenida Los Arrayanes. Upz (2) La Academia, localidad 11 de Suba de esta ciudad de Bogotá D.C. DESCRIPCIÓN - CABIDA Y LINDEROS: Lote # 2112 sección monumental B.2. Jardín Sagrada Familia, con una extensión superficial de (2.80 M2). Cada uno con dimensiones de (1.00 MTS) de ancho, por (2.80MTS) de largo, y linda así: Por el NORTE: con el lote 2111; SUR: Con el lote # 2113. ORIENTE: Con el lote # 2042; OCCIDENTE: Con el lote # 2180. Todos del mismo jardín y clasificación.

A éste inmueble corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-700009 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de esta ciudad de Bogotá D.C.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por la señora SOLEDAD BARRERA DE BERNAL, en vigencia de la sociedad conyugal con el causante OCTAVIO ALBERTO BERNAL SOLANO, por compra a INVERSIONES NUESTRA SEÑORA DE LA INMACULADA LTDA, mediante Escritura Pública N° 6419 del 17 de diciembre del año 1.982 de la Notaría 2ª de Bogotá, como aparece en el folio



de matrícula inmobiliaria N° 50N-700009 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de esta ciudad de Bogotá D.C.

AVALÚO: Ésta partida se avalúa en UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 1.250.000)

TOTAL ADJUDICADO A LA HIJA OLGA ESPERANZA BERNAL BARRERA
..... **\$7.989.959**

SEXTA HIJUELA: DE AURA PATRICIA BERNAL BARRERA
C.C. 51.635.469 de Bogotá

Por su legítima ha de haber: (\$7.989.959)

A) Con el ocho punto cero seis ochenta y dos cero ocho por ciento (8.068208 %) de la primera partida de éste trabajo, a saber: El 50% del del inmueble ubicado en la Calle 89 # 84B-15 Bloque 12 apartamento 316 de la ciudad de Bogotá. **DESCRIPCIÓN-CABIDA Y LINDEROS:** Se desprenden del Certificado de Tradición y son los siguientes: Apartamento 316, situado en el tercer piso, con área de propiedad privada de 61.30 m2 y un coeficiente de copropiedad del 1.0417% y que está comprendido dentro de los siguientes linderos **NORTE:** En 3.155 mts, con el hall de escaleras del bloque 12 y en 4.175 mts, con el apartamento 315 del mismo bloque, **SUR:** en 7.33 mts, con vacío sobre pasaje peatonal de por medio, con el lindero sur, de este plan de vivienda, este: en 8.795 mts, con vacío sobre el jardín comprendido entre los bloques BU y B12, **OESTE:** en 7.79 mts, con vacío sobre pasaje peatonal de por medio, con la zona de juegos infantiles y la subestación eléctrica de 200kva. **Cent:** En un área de 61.30 m2. Igual a la de este apartamento, con el apartamento número 416 del mismo bloque 12. **Nadir:** En un área de 61.30 m2 igual a la de este apartamento con el apartamento 216 del mismo bloque 12.

A éste inmueble corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-776682 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Centro.

TRADICIÓN: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble fue adquirido por el causante OCTAVIO LABERTO BERNAL SOLANO, en vigencia de la sociedad conyugal con la señora SOLEDAD BARRERA DE BERNAL, por compra que el mismo causante realizara en común y proindiviso con NOHORA EMPERATRIZ VALLEJO, según Escritura Pública 5737 del 3 de noviembre del año 1.983 de la Notaría 2ª del Círculo de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-776682 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro.

AVALÚO: Esta partida se avalúa en SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 6.739.959)



B) Con el ocho punto treinta y tres por ciento (8.33 %) de la segunda partida de éste trabajo, a saber: El 50% del lote de inhumación N° 2112 – Sección monumental B2 del Cementerio de la Inmaculada, ubicado en la Calle 209 Avenida Los Arrayanes. Upz (2) La Academia, localidad 11 de Suba de esta ciudad de Bogotá D.C. DESCRIPCIÓN - CABIDA Y LINDEROS: Lote # 2112 sección monumental B.2. Jardín Sagrada Familia, con una extensión superficial de (2.80 M2). Cada uno con dimensiones de (1.00 MTS) de ancho, por (2.80MTS) de largo, y linda así: Por el NORTE: con el lote 2111; SUR: Con el lote # 2113. ORIENTE: Con el lote # 2042; OCCIDENTE: Con el lote # 2180. Todos del mismo jardín y clasificación.

A éste inmueble corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-700009 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de esta ciudad de Bogotá D.C.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por la señora SOLEDAD BARRERA DE BERNAL, en vigencia de la sociedad conyugal con el causante OCTAVIO ALBERTO BERNAL SOLANO, por compra a INVERSIONES NUESTRA SEÑORA DE LA INMACULADA LTDA, mediante Escritura Pública N° 6419 del 17 de diciembre del año 1.982 de la Notaría 2ª de Bogotá, como aparece en el folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-700009 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de esta ciudad de Bogotá D.C.

AVALÚO: Ésta partida se avalúa en UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 1.250.000)

TOTAL ADJUDICADO A LA HIJA OLGA ESPERANZA BERNAL BARRERA
..... **\$ 7.989.959**

SÉPTIMA HIJUELA: DE JUAN ESTEBAN BERNAL CAICEDO
C.C. 1.018.448.355 de Bogotá

Por su legítima ha de haber: (\$ 7.989.959)

A) Con el ocho punto cero seis ochenta y dos cero ocho por ciento (8.068208 %) de la primera partida de éste trabajo, a saber: El 50% del del inmueble ubicado en la Calle 89 # 84B-15 Bloque 12 apartamento 316 de la ciudad de Bogotá. DESCRIPCIÓN-CABIDA Y LINDEROS: Se desprenden del Certificado de Tradición y son los siguientes: Apartamento 316, situado en el tercer piso, con área de propiedad privada de 61,30 m2 y un coeficiente de copropiedad del 1.0417% y que está comprendido dentro de los siguientes linderos NORTE: En 3.155 mts, con el hall de escaleras del bloque 12 y en 4.175 mts, con el apartamento 315 del mismo bloque, SUR: en 7.33 mts, con vacío sobre pasaje peatonal de por medio, con el linderos sur, de este plan de vivienda, este: en 8.795 mts, con vacío sobre el jardín comprendido entre los bloques BU y B12. OESTE: en 7.79 mts, con vacío sobre pasaje peatonal de



por medio, con la zona de juegos infantiles y la subestación eléctrica de 200kva. Cenit: En un área de 61.30 m2. Igual a la de este apartamento, con el apartamento número 416 del mismo bloque 12. Nadir: En un área de 61.30 m2 igual a la de este apartamento con el apartamento 216 del mismo bloque 12.

A éste inmueble corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-776682 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Centro.

TRADICIÓN: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble fue adquirido por el causante OCTAVIO LABERTO BERNAL SOLANO, en vigencia de la sociedad conyugal con la señora SOLEDAD BARRERA DE BERNAL, por compra que el mismo causante realizara en común y proindiviso con NOHORA EMPERATRIZ VALLEJO, según Escritura Pública 5737 del 3 de noviembre del año 1.983 de la Notaría 2ª del Círculo de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-776682 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos e Bogotá zona centro.

AVALÚO: Esta partida se avalúa en SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 6.739.959)

B) Con el ocho punto treinta y tres por ciento (8.33 %) de la segunda partida de éste trabajo, a saber: El 50% del lote de inhumación N° 2112 – Sección monumental B2 del Cementerio de la Inmaculada, ubicado en la Calle 209 Avenida Los Arrayanes. Upz (2) La Academia, localidad 11 de Suba de esta ciudad de Bogotá D.C. **DESCRIPCIÓN - CABIDA Y LINDEROS:** Lote # 2112 sección monumental B.2. Jardín Sagrada Familia, con una extensión superficial de (2.80 M2). Cada uno con dimensiones de (1.00 MTS) de ancho, por (2.80MTS) de largo, y linda así: Por el NORTE: con el lote 2111; SUR: Con el lote # 2113. ORIENTE: Con el lote # 2042; OCCIDENTE: Con el lote # 2180. Todos del mismo jardín y clasificación.

A éste inmueble corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-700009 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de esta ciudad de Bogotá D.C.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por la señora SOLEDAD BARRERA DE BERNAL, en vigencia de la sociedad conyugal con el causante OCTAVIO ALBERTO BERNAL SOLANO, por compra a INVERSIONES NUESTRA SEÑORA DE LA INMACULADA LTDA, mediante Escritura Pública N° 6419 del 17 de diciembre del año 1.982 de la Notaría 2ª de Bogotá, como aparece en el folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-700009 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de esta ciudad de Bogotá D.C.

AVALÚO: Ésta partida se avalúa en UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 1.250.000)

TOTAL ADJUDICADO A LA HIJA AURA PATRICIA BERNAL BARRERA
..... **\$ \$7.989.959**



**OCTAVA HIJUELA: DE DANIEL ALFREDO BERNAL VALLEJO
C.C. 79.741.939 de Bogotá**

Por su legítima ha de haber: (\$ 7.989.959)

A) Con el ocho punto cero seis ochenta y dos cero ocho por ciento (8.068208 %) de la primera partida de éste trabajo, a saber: El 50% del del inmueble ubicado en la Calle 89 # 84B-15 Bloque 12 apartamento 316 de la ciudad de Bogotá. DESCRIPCIÓN-CABIDA Y LINDEROS: Se desprenden del Certificado de Tradición y son los siguientes: Apartamento 316, situado en el tercer piso, con área de propiedad privada de 61.30 m2 y un coeficiente de copropiedad del 1.0417% y que está comprendido dentro de los siguientes linderos NORTE: En 3.155 mts, con el hall de escaleras del bloque 12 y en 4.175 mts, con el apartamento 315 del mismo bloque, SUR: en 7.33 mts, con vacío sobre pasaje peatonal de por medio, con el lindero sur, de este plan de vivienda, este: en 8.795 mts, con vacío sobre el jardín comprendido entre los bloques BU y B12, OESTE: en 7.79 mts, con vacío sobre pasaje peatonal de por medio, con la zona de juegos infantiles y la subestación eléctrica de 200kva. Cenit: En un área de 61.30 m2. Igual a la de este apartamento, con el apartamento número 416 del mismo bloque 12. Nadir: En un área de 61.30 m2 igual a la de este apartamento con el apartamento 216 del mismo bloque 12.

A éste inmueble corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-776682 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Centro.

TRADICIÓN: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble fue adquirido por el causante OCTAVIO LABERTO BERNAL SOLANO, en vigencia de la sociedad conyugal con la señora SOLEDAD BARRERA DE BERNAL, por compra que el mismo causante realizara en común y proindiviso con NOHORA EMPERATRIZ VALLEJO, según Escritura Pública 5737 del 3 de noviembre del año 1.983 de la Notaría 2ª del Círculo de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-776682 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro.

AVALÚO: Esta partida se avalúa en SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 6.739.959)

B) Con el ocho punto treinta y tres por ciento (8.33 %) de la segunda partida de éste trabajo, a saber: El 50% del lote de inhumación N° 2112 – Sección monumental B2 del Cementerio de la Inmaculada, ubicado en la Calle 209 Avenida Los Arrayanes. Upz (2) La Academia, localidad 11 de Suba de esta ciudad de Bogotá D.C. DESCRIPCIÓN - CABIDA Y LINDEROS: Lote # 2112 sección monumental B.2. Jardín Sagrada Familia, con una extensión superficial de (2.80 M2). Cada uno con dimensiones de (1.00 MTS) de ancho, por (2.80MTS) de largo, y linda así: Por el NORTE: con el lote 2111; SUR: Con el lote # 2113. ORIENTE: Con el lote # 2042; OCCIDENTE: Con el lote # 2180. Todos del mismo jardín y clasificación.



A éste inmueble corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-700009 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de esta ciudad de Bogotá D.C.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por la señora SOLEDAD BARRERA DE BERNAL, en vigencia de la sociedad conyugal con el causante OCTAVIO ALBERTO BERNAL SOLANO, por compra a INVERSIONES NUESTRA SEÑORA DE LA INMACULADA LTDA, mediante Escritura Pública N° 6419 del 17 de diciembre del año 1.982 de la Notaría 2ª de Bogotá, como aparece en el folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-700009 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de esta ciudad de Bogotá D.C.

AVALÚO: Ésta partida se avalúa en UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 1.250.000)

TOTAL ADJUDICADO AL HIJO DANIEL ALFREDO BERNAL VALLEJO
..... **\$ 7.989.959**

NOVENA HIJUELA: DE OSCAR OCTAVIO BERNAL VALLEJO
C.C. 71.310.843 de Medellín

Por su legítima ha de haber: \$ 7.989.959

A) Con el ocho punto cero seis ochenta y dos cero ocho por ciento (8.068208 %) de la primera partida de éste trabajo, a saber: El 50% del del inmueble ubicado en la Calle 89 # 84B-15 Bloque 12 apartamento 316 de la ciudad de Bogotá. **DESCRIPCIÓN-CABIDA Y LINDEROS:** Se desprenden del Certificado de Tradición y son los siguientes: Apartamento 316, situado en el tercer piso, con área de propiedad privada de 61.30 m2 y un coeficiente de copropiedad del 1.0417% y que está comprendido dentro de los siguientes linderos NORTE: En 3.155 mts, con el hall de escaleras del bloque 12 y en 4.175 mts, con el apartamento 315 del mismo bloque, SUR: en 7.33 mts, con vacío sobre pasaje peatonal de por medio, con el lindero sur, de este plan de vivienda, este: en 8.795 mts, con vacío sobre el jardín comprendido entre los bloques BU y B12. OESTE: en 7.79 mts, con vacío sobre pasaje peatonal de por medio, con la zona de juegos infantiles y la subestación eléctrica de 200kva. Cenit: En un área de 61.30 m2. Igual a la de este apartamento, con el apartamento número 416 del mismo bloque 12. Nadir: En un área de 61.30 m2 igual a la de este apartamento con el apartamento 216 del mismo bloque 12.

A éste inmueble corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-776682 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Centro.

TRADICIÓN: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble fue adquirido por el causante OCTAVIO ALBERTO BERNAL SOLANO, en vigencia de la sociedad conyugal con la señora SOLEDAD BARRERA DE BERNAL, por compra que el mismo causante realizara en común y proindiviso con NOHORA EMPERATRIZ



VALLEJO, según Escritura Pública 5737 del 3 de noviembre del año 1.983 de la Notaría 2ª del Círculo de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-776682 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro.

AVALÚO: Esta partida se avalúa en SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 6.739.959)

B) Con el ocho punto treinta y tres por ciento (8.33 %) de la segunda partida de éste trabajo, a saber: El 50% del lote de inhumación N° 2112 – Sección monumental B2 del Cementerio de la Inmaculada, ubicado en la Calle 209 Avenida Los Arrayanes. Upz (2) La Academia, localidad 11 de Suba de esta ciudad de Bogotá D.C. **DESCRIPCIÓN - CABIDA Y LINDEROS:** Lote # 2112 sección monumental B.2. Jardín Sagrada Familia, con una extensión superficial de (2.80 M2). Cada uno con dimensiones de (1.00 MTS) de ancho, por (2.80MTS) de largo, y linda así: Por el NORTE: con el lote 2111; SUR: Con el lote # 2113. ORIENTE: Con el lote # 2042; OCCIDENTE: Con el lote # 2180. Todos del mismo jardín y clasificación.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por la señora SOLEDAD BARRERA DE BERNAL, en vigencia de la sociedad conyugal con el causante OCTAVIO ALBERTO BERNAL SOLANO, por compra a INVERSIONES NUESTRA SEÑORA DE LA INMACULADA LTDA, mediante Escritura Pública N° 6419 del 17 de diciembre del año 1.982 de la Notaría 2ª de Bogotá, como aparece en el folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-700009 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de esta ciudad de Bogotá D.C.

AVALÚO: Ésta partida se avalúa en UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 1.250.000)

TOTAL ADJUDICADO AL HIJO OSCAR OCTAVIO BERNAL VALLEJO
..... **\$7.989.959**

COMPROBACIÓN

	Apartamento \$	Apartamento %	Lote \$	Lote %	Hijuela
1. Secretaría Diócesal de Hacienda	\$ 1.018.500	1,218521%	0	0	\$ 1.018.500
2. Conjunto Doña Alicia Pm	\$ 1.841.244	1,984859%	0	0	\$ 1.841.244
3. Soledad Barrera Bernal	\$ 40.409.753	48,409248%	\$ 7.800.000	80%	\$ 47.959.753
4. María Cecilia Bernal Barrera	\$ 8.739.959	8,082208%	\$ 1.250.000	8,33%	\$ 7.989.959
5. Olga Esperanza Bernal Barrera	\$ 8.739.959	8,082208%	\$ 1.250.000	8,33%	\$ 7.989.959
6. Aura Patricia Bernal Barrera	\$ 8.739.959	8,082208%	\$ 1.250.000	8,33%	\$ 7.989.959
7. Juan Esteban Bernal Corcado	\$ 8.739.959	8,082208%	\$ 1.250.000	8,33%	\$ 7.989.959
8. Daniel Alfredo Bernal Vallejo	\$ 8.739.959	8,082208%	\$ 1.250.000	8,33%	\$ 7.989.959
9. Oscar Octavio Bernal Vallejo	\$ 8.739.959	8,082208%	\$ 1.250.000	8,33%	\$ 7.989.959
TOTAL	\$ 89.537.380	100,000000%	\$ 18.000.000	100,00%	\$ 98.937.380

Calle 21. N° 12 A – 51, Torre 1 Apto. 2102 Edificio Panorama – Parque Central Boveria Bogotá, D.C.
Celular: 310 – 6621466, E-mail: olgagomezcasanova.com



Por el valor de los inmuebles y el valor de las adjudicaciones y tratándose de dos (2) bienes inventariados para dividir entre nueve (9), no se pudieron adjudicar ciertos a los herederos ni a los acreedores, quedando los dos (2) bienes en común y proindiviso que viene a formarse una comunidad entre ellos, sujeto a un proceso divisorio en un futuro.

Atentamente,

OLGA ALICIA GÓMEZ CASANOVA
C.C. N° 52.084.135 de Bogotá
T.P. N° 89.243 C. S. de la J.
Partidora

Calle 21. N° 12 A – 51, Torre 1 Apto. 2102 Edificio Panorama – Parque Central Boveria Bogotá, D.C.
Celular: 310 – 6621466, E-mail: olgagomezcasanova.com

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f96b05e6ac6a09ac5b777cdee20ca2ccbe0c3ddce8739f514468c676e684dc7**

Documento generado en 02/11/2022 10:04:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>